

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 32

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA RATIFICAR COMPARECENCIA DEL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE UN LOCAL COMERCIAL EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Recientemente, el Honorable Alcalde de Guaynabo suscribió un contrato de arrendamiento con el Servicio Postal de los Estados Unidos de América para el establecimiento en la Plaza de Mercado de este Municipio la Oficina local del correo.
- Por Cuanto : Dicho contrato fue redactado y suscrito de conformidad con las leyes federales aplicables y la Ley Municipal vigente.
- Por Cuanto : A pesar de que de la propia Ley Municipal surge que no es necesario cumplir con el requisito de Subasta Pública para el arrendamiento de propiedad mueble o inmueble cuando la transacción se efectúa con otro Municipio, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (Art. 8.02 (N), el Servicio Postal de los Estados Unidos requiere una resolución de la Honorable Asamblea Municipal autorizando al Honorable Alcalde a comparecer en el correspondiente contrato de arrendamiento.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE MARZO DE 1986.
- Sección 1ra : Ratificar la comparecencia del Honorable Alcalde de Guaynabo en el contrato de arrendamiento suscrito entre dicho Municipio y el Servicio Postal de los Estados Unidos de Norteamérica para el establecimiento de la oficina local de correo en la Plaza de Mercado del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales, así como a las agencias federales concernientes para los fines de rigor.

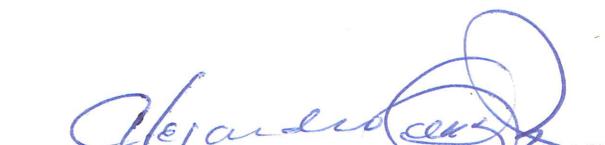


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Alcalde, el día 24 de marzo de 1986.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

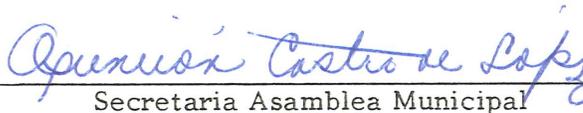
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 32, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Maggie Ginés de Soto, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de marzo de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal